

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****132****MADRID NÚMERO 38****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. JOSÉ ANTONIO RINCÓN MORA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 38 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1.343/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CARMEN NÚÑEZ GOLPE frente a I MADRID DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la sentencia de fecha 09/07/2018 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Que estimando en parte la demanda formulada por doña CARMEN NÚÑEZ GOLPE contra I MADRID DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a I MADRID DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO S.L., a abonar a doña CARMEN NÚÑEZ GOLPE, la cantidad de 2.141,35 euros (Dos mil ciento cuarenta y un euros, con treinta y cinco céntimos). Dicha cantidad será incrementada con el importe de 214,13 euros en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que la misma es firme ya que, contra la misma NO CABE INTERPONER RECURSO.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a I MADRID DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a treinta de octubre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/42.141/18)

